



Gobierno Regional



Resolución Directoral Regional N° 0007-2015-GORE-ICA-ORSLP

Ica, 18 AGO. 2015



Visto el Informe N° 005-2015-ORSLP/MBGS y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 006-2015-GORE-ICA-GGR/ORSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0276-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 21.Nov.2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: 2.225155 Mejoramiento del Servicio Educativo en los PRONOEIS Señor de Luren y Santa Rosita, Los Sets Mi lindo Amanecer y Nidito de Amor del CC.PP. Manuel Arévalo, Distrito de La Tinguíña – Ica – Ica; Obra: **“Mejoramiento del Servicio Educativo en los PRONOEIS Señor de Luren y Santa Rosita, Los Sets Mi lindo Amanecer y Nidito de Amor del CC.PP. Manuel Arévalo, Distrito de La Tinguíña – Ica – Ica”**; Meta: Construcción de 02 aulas 125m², construcción de dirección 25.50 m², servicios higiénicos para docente 5.60 m², construcción de cerco perimétrico y portón de ingreso 136.25 ml, construcción de veredas 9.073 m², construcción de piso antipacto 128.47 m², sembrado de grass 184.89 m², rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado, instalación de protección solar estructura metálica 122 m², instalación de 04 juegos infantiles, mobiliario escolar, juegos de estimulación temprana y capacitación; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/. 759.038.62** (Setecientos cincuenta y nueve mil treinta y ocho y 62/100 Nuevos Soles).

Que, de la Adjudicación Directa Selectiva N° 084-2013-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente, adjudicó la Buena Pro al **CONSORCIO VIRGEN DE LAS NIEVES**, integrado por Tauros Contratistas Generales S.A.C. y Angulo & Salazar Contratistas Generales S.A.C., suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2014-GORE-ICA, de fecha 20.Ene.2014, para la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio Educativo en los PRONOEIS Señor de Luren y Santa Rosita, Los Sets Mi lindo Amanecer y Nidito de Amor del CC.PP. Manuel Arévalo, Distrito de La Tinguíña – Ica – Ica”**, por un plazo de ejecución de 120 días calendario, por el Sistema de Suma Alzada, por el monto de **S/. 662.190.41** (Seiscientos sesenta y dos mil ciento noventa y 41/100 Nuevos Soles), incluido IGV, importe que a la Liquidación del Contrato varía por efectos de Reajustes por Fórmula Polinómica, Deductivo del Reajuste por Adelanto Directo e Intereses Legales, a la suma de **S/. 667.016.78** (Seiscientos sesenta y siete mil dieciséis y 78/100 Nuevos Soles), incluido IGV.





Gobierno Regional



Resolución Directoral Regional N° 0007-2015-GORE-ICA-ORSLP

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 006-2014-GORE-ICA del 23.Ene.2014, se contrató al **Ing. VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DIAZ**, a todo costo, incluido impuestos, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **S/. 45.043.98** (Cuarenta y cinco mil cuarenta y tres y 98/100 Nuevos Soles), importe que varía al término del servicio, por efectos de recuperación del IGV pagado indebidamente al consultor, cuando para su pago presentó Recibo de Honorarios Profesionales, determinándose como Monto Vigente del Contrato de Consultoría, la suma de **S/. 41.990.15** (Cuarenta y un mil novecientos noventa y 15/100 Nuevos Soles).

Que, luego de haberse suscrito el Acta de Recepción de la Obra de fecha 01.Ago.2014, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0161-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 20.Oct.2014, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2014-GORE-ICA, de fecha 20.Ene.2014, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 667.016.78** (Seiscientos sesenta y siete mil dieciséis y 78/100 Nuevos Soles) incluido IGV, estableciéndose además, un **Saldo Final a favor del Contratista**, por la suma de **S/. 30.132.73** (Treinta mil ciento treinta y dos y 73/100 Nuevos Soles); importe que ha sido cancelado a través de los Comprobantes de Pago N° 2370, 2371, 2372 y 2373 de fecha 15.Dic.2014.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0178-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 05.Nov.2014 y su modificatoria Resolución Gerencial General Regional N° 0011-2015-GORE-ICA/GGR de fecha 21.Ene.2015, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 008-2014-GORE-ICA del 23.Ene.2014, la misma que determina un Costo Total del servicio por la suma de **S/. 41.990.15** (Cuarenta y un mil novecientos noventa y 15/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, con un **Saldo Final en Contra del Consultor**, por la suma de **S/. 801.63** (Ochocientos uno y 63/100 Nuevos Soles), debiendo además, devolver el importe de **S/. 3.053.83** (Tres mil cincuenta y tres y 83/100 Nuevos Soles), por mayor pago al habersele pagado al consultor IGV, cuando el Comprobante de Pago que presentó al momento de cobrar fue Recibo de Honorarios Profesionales; en conclusión, el total a ser cobrado al consultor es de **S/. 3.855.46** (Tres mil ochocientos cincuenta y cinco y 46/100 Nuevos Soles), lo que debe ser revertido al Tesoro Público.

Que, se ejecutó Gastos Administrativos por el importe de **S/. 17.293.55** (Diecisiete mil doscientos noventa y tres y 55/100 Nuevos Soles), de los cuales, sólo la cantidad de **S/. 10.825.65** (Diez mil ochocientos veinticinco y 65/100 Nuevos Soles), son gastos que tienen relación con la obra en liquidación, por lo que, el importe de **S/. 6.467.90** (Seis mil cuatrocientos sesenta y siete y 90/100 Nuevos Soles) no forma parte del valor de la obra, al haberse afectado presupuestalmente en forma indebida gastos en bienes y servicios que no corresponden a la misma, cuya relación de documentos se detallan en el numeral 3.2 del rubro Conclusiones de la Liquidación Financiera, que forma parte integrante de la presente resolución.

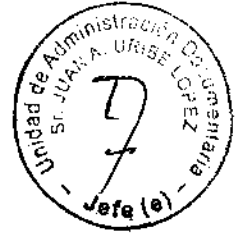




Gobierno Regional



Resolución Directoral Regional Nº 0007 -2015-GORE-ICA-ORSLP



Que, en aplicación de las facultades delegadas por el Gobernador Regional, esta Oficina Regional, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe Nº 005-2015-ORSLP/MBGS de fecha 13.Ene.2015, remite la Liquidación Financiera Nº 006-2015-GORE-ICA-GGR/ORSLP por el monto de **S/. 719.832.58** (Setecientos diecinueve mil ochocientos treinta y dos y 58/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, en la misma que no se menciona de manera referencial, el importe ejecutado en Maquinaria, Equipamiento, Mobiliario y Capacitación, debido a que la Oficina de Contabilidad no ha informado gasto alguno en el Auxiliar Estándar de Ejecución Presupuestal; recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar una rebaja de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por el importe de **S/. 6.467.90** (Seis mil cuatrocientos sesenta y siete y 90/100 Nuevos Soles), por corresponder a Bienes y Servicios que no tienen relación con la obra en liquidación, con cargo a Cuentas de Gastos; así como, por el importe de **S/. 3.053.83** (Tres mil cincuenta y tres y 83/100 Nuevos Soles), por mayores pagos efectuados al consultor de la supervisión, para ser revertido al Tesoro Público; además, el registro en la Cuenta **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata** de la cantidad de **S/. 30.132.73** (Treinta mil ciento treinta y dos y 73/100 Nuevos Soles); una vez efectuada las regularizaciones indicadas, deberá realizar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 667.016.78** (Seiscientos sesenta y siete mil dieciséis y 78/100 Nuevos Soles); y, **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/. 52.815.80** (Cincuenta y dos mil ochocientos quince y 80/100 Nuevos Soles); menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 719.832.58** (Setecientos diecinueve mil ochocientos treinta y dos y 58/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.



Que, corresponde al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera materia de la presente resolución.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General Nº 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL,



Gobierno Regional



Resolución Directoral Regional N° 0007 -2015-GORE-ICA-ORSLP

aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004, a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0228-2015-GORE-ICA/GR que delega al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos entre otros la aprobación de las liquidaciones de obras y la Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2015-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 006-2015-GGR/ORSLP, perteneciente a:

- FUNCIÓN** : 22 Educación
- PROGRAMA** : 047 Educación Básica
- SUB PROGRAMA** : 0103 Educación Inicial
- PROYECTO** : 2.225155 Mejoramiento del Servicio Educativo en los PRONOEIS Señor de Luren y Santa Rosita, Los Sets Mi Lindo Amanecer y Nidito de Amor del CC.PP. Manuel Arévalo, Distrito de La Tinguíña – Ica - Ica
- OBRA** : "Mejoramiento del Servicio Educativo en los PRONOEIS Señor de Luren y Santa Rosita, Los Sets Mi Lindo Amanecer y Nidito de Amor del CC.PP. Manuel Arévalo, Distrito de La Tinguíña – Ica – Ica"
- META** : Construcción de 02 Aulas 125 m², construcción de dirección 25.50 m², servicios higiénicos para docente 5.60 m², construcción de cerco perimétrico y portón de ingreso 136.25 ml, construcción de veredas 9.073 m², construcción de piso antipacto 128.47 m², sembrado de grass 184.89 m², rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado, instalación de protección solar estructura metálica 122 m², instalación de 04 juegos infantiles, mobiliario escolar, juegos de estimulación temprana y capacitación.
- PLAZO DE EJECUCIÓN** : 120 días
- CONTRATISTA DE OBRA** : **CONSORCIO VIRGEN DE LAS NIEVES (TAUROS Contratistas Generales S.A.C. y Angulo & Salazar Contratistas Generales S.A.C.)**
- MONTO CONTRATO OBRA** : **S/. 662.190.41**





Gobierno Regional



Resolución Directoral Regional N° 0007 -2015-GORE-ICA-ORSLP



SUPERVISOR DE OBRA : Ing. VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DIAZ

MONTO CONTRATO SUPERV : S/. 45.043.98

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN : Distrito : La Tinguiña
Provincia : Ica
Región : Ica

PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Valor Referencial de Obra	662.190.41	667.016.78
Valor Ref. Maquinaria y Equipam.	5.585.53	0.00
Valor Ref. de Mobiliario	8.218.70	0.00
Gastos de Supervisión	45.043.98	45.043.98
Gastos Administrativos	28.000.00	17.293.55
Capacitación	10.000.00	0.00
TOTAL	759.038.62	729.354.31

AÑO DE EJECUCIÓN : 2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar una rebaja de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por el importe de **S/. 6.467.90** (Seis mil cuatrocientos sesenta y siete y 90/100 Nuevos Soles), por corresponder a Bienes y Servicios que no tienen relación con la obra en liquidación, con cargo a Cuentas de Gastos; así como, por la cantidad de **S/. 3.053.83** (Tres mil cincuenta y tres y 83/100 Nuevos Soles), por mayores pagos efectuados al consultor de la supervisión, para ser revertido al Tesoro Público; además, el registro en la Cuenta **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata** por **S/. 30.132.73** (Treinta mil ciento treinta y dos y 73/100 Nuevos Soles); una vez efectuada las regularizaciones indicadas, deberá realizar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 667.016.78** (Seiscientos sesenta y siete mil dieciséis y 78/100 Nuevos Soles); y, **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/. 52.815.80** (Cincuenta y dos mil ochocientos quince y 80/100 Nuevos Soles); menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 719.832.58** (Setecientos diecinueve mil ochocientos treinta y dos y 58/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**





Gobierno Regional



Resolución Directoral Regional N° 0007 -2015-GORE-ICA-ORSLP

ARTÍCULO TERCERO.- El Órgano Ejecutor así como la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, en lo sucesivo, durante la ejecución de los proyectos, deben afectarles gastos administrativos que tengan relación con los mismos; debiendo además, tomar las acciones administrativas correctivas que el presente caso amerita y que corresponde a la conclusión del numeral 3.2 de la Liquidación Financiera materia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Tesorería, deberá efectuar el cobro al Consultor de la Supervisión del mayor importe pagado (S/. 3.053.83), más el saldo en contra determinado en la liquidación de contrato (S/. 801.63), indicados en el último párrafo del numeral 3.4 del rubro "Conclusiones" de la Liquidación Financiera, por el total de **S/. 3.855.46** (Tres mil ochocientos cincuenta y cinco y 46/100 Nuevos Soles), para su correspondiente reversión al Tesoro Público.

ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Gerencia Regional de Infraestructura, al Comité Asesor Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, al sector correspondiente, entre otros.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 20 de Agosto 2015
Oficio N° 0977-2015-GORE- ICA/UAD
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D.R. - ORSLP.
N° 0007-2015 de fecha 18-08-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION
LIQUIDACION DE PROYECTOS

ARG. OSWALDO MOISES SARDON PONCE
DIRECTOR REGIONAL